

UNIVERSIDAD CES
CONSEJO SUPERIOR
ACTA 591
ACUERDO No. 0202

POR EL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR DETERMINA LA CUANTÍA HASTA LA CUAL PUEDE CONTRATAR Y LA CUANTÍA POR LA CUAL PUEDE PARTICIPAR EN LICITACIONES, INVITACIONES Y OFERTAS EL SEÑOR RECTOR

El Consejo Superior en uso de sus atribuciones Estatutaria y específicamente en aquella por medio de la cual se le permite “Delegar protempore las funciones y atribuciones que estime convenientes”.

CONSIDERANDO

El Consejo Superior en uso de sus atribuciones Estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 25 literal e, que dentro de las atribuciones del Consejo Superior señala la de aprobar los actos y contratos que deba de suscribir el Rector cuando la cuantía exceda a la que reglamente el mismo Consejo Superior.

Que de conformidad con el artículo 25 literal t de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior: Delegar protempore las funciones y atribuciones que estime convenientes.

Que es necesario dotar al Rector de las herramientas suficientes que le permitan tener la agilidad administrativa que requiere el CES para su oportuno funcionamiento.

Que en aras de lo anterior el Consejo Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorización para contratar y participar en licitaciones, invitaciones u ofertas. El Rector está autorizado para participar en licitaciones, invitaciones u ofertas de contratos de cualquier otra entidad, y está

autorizado para contratar hasta por un monto máximo de 3.000 salarios mínimos mensuales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: La cuantía establecida en el artículo primero, será incrementada de oficio, de acuerdo con el salario mínimo legal establecido por el gobierno para cada año.

ARTICULO TERCERO: El Consejo Superior conserva la atribución de Contratar por un monto superior de 3.000 salarios mínimos mensuales vigentes.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo deroga el Acuerdo No. 0176 del 29 de marzo de 2006 y todas las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de junio dos mil nueve (2009).

LUIS ALFONSO VÉLEZ CORREA
Presidente
Consejo Superior

PATRICIA CHEJNE FAYAD
Secretaria
Consejo Superior

Zobeyda A.